

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

## ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO -OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE CONSERJE, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

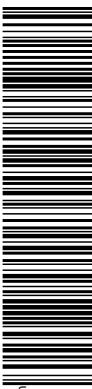
- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a la categoría de Conserje (personal laboral) del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, mediante proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso - oposición de 2 plazas de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021.
- 2.- La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración está prevista en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 3.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso - oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con posterioridad a 1 de enero de 2016 y, anteriores al 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, puestos afectados:
  - Conserjes de Colegios públicos (CEIP). Puesto nº 1.1.167.2
  - Conserjes de edificios públicos. Puesto nº 1.1.106.5
  - Conserjes de edificios públicos (Coliseo). Puesto nº 1.1.22.2
- 5.- La contratación tendrá naturaleza laboral fijo.

##### SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Conserje, correspondiente al grupo profesional OAP (antiguo grupo E).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

 <p>VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es</p>	<p>Notas de SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL: Bases aprobadas por el Decreto de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2022</p>
--	--

**2.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y modificación).**

Realiza las funciones incluidas en el Reglamento de Régimen Interior del Personal Subalterno (Conserjes de los Colegios Públicos, Centros Culturales, etc.) aprobado el 29 de enero de 1993 que, entre otras, son las siguientes:

- Funciones de conserjería, apertura y cierre de instalaciones, custodia de llaves, control del acceso de personas, mantenimiento, ornamento y vigilancia.
- Custodia de instalaciones y equipamientos.
- Atención de llamadas telefónicas y de la centralita telefónica, así como la atención e información a los ciudadanos.
- Verifica el estado general de mantenimiento de las dependencias e instalaciones, realiza reparaciones comunes de mantenimiento de obras, edificios y equipamiento municipal que no requieran la especialización técnica de un oficial de albañil.
- Realiza funciones de ujier y se encarga del traslado y reparto de instrumentos, materiales, documentación y paquetería diversa, así como de los encargos relacionados con el servicio, dentro y fuera de las dependencias donde está asignado.
- Lleva a cabo tareas simples de oficina como el franqueo y cierre de correspondencia, los cobros y pagos de pequeño importe, etc., incluyendo la utilización de máquinas reproductoras, encuadernadoras y similares.
- Así como otras funciones análogas que le sean asignadas por sus superiores. Realiza el reparto en vehículo oficial de la documentación a Organismos Oficiales.

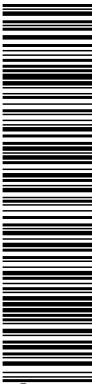
**3.- Retribuciones del puesto:**

Nivel C. Destino: 12

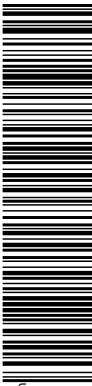
Complemento convenio: 6.503,84.-€ brutos anuales

Complemento convenio: 10.438,74.-€ brutos anuales con modalidad horaria D1.

Complemento convenio Conserjes de Colegios Públicos con jornada de especial dedicación: 9.937,35 € brutos anuales



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

 <p>VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es</p>	<p>Notas de SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL: Bases aprobadas por el Decreto de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2022</p>
--	--

**Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón**

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).

- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. CAPÍTULO II.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

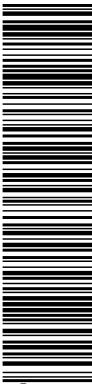
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes**

**SEXTA. - Requisitos de los aspirantes**

1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de del **Certificado de Escolaridad o equivalente**, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación). Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- d) Poseer permiso de conducir clase B
- e) Estarán exentos del requisito del apartado anterior (permiso de conducir) aquellos aspirantes con discapacidad intelectual que tengan legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia deberá acreditarse convenientemente por el aspirante.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual: que acredite la carencia del aspirante de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

#### OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

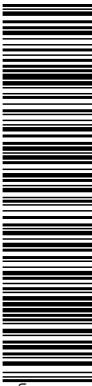
Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

#### NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el **modelo normalizado (Solicitud de participación)** junto con el **Anexo de alegación de méritos (autobaremación)** en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

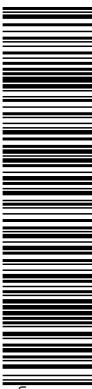


Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

<p>2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Estabilización. Conserje. Concurso-oposición. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".</p> <p><b>DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.</b></p> <p>1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 5,40 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.</p> <p>2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.</p> <p>Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.</p> <p><b>UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.</b></p> <p>1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<a href="https://www.aytvillaviciosaodeodon.es">https://www.aytvillaviciosaodeodon.es</a>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.</p> <p>2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.</p> <p>3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:</p> <p>a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</p> <p>b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.</p> <p>c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose</p>	<p><b>Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022</b></p> <p><b>DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.</b></p> <p>1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 5,40 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.</p> <p>2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.</p> <p>Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.</p> <p><b>UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.</b></p> <p>1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<a href="https://www.aytvillaviciosaodeodon.es">https://www.aytvillaviciosaodeodon.es</a>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.</p> <p>2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.</p> <p>3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:</p> <p>a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</p> <p>b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.</p> <p>c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose</p>
---	--



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytvillaviciosaodeodon.es](http://www.aytvillaviciosaodeodon.es)

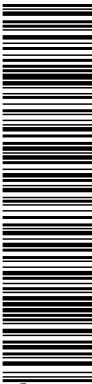


Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

	<p>exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.</p> <p>(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).</p> <p>e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.</p> <p>f) Modelo normalizado de autobaremetación-alegación de méritos, así como los <b>documentos que acrediten los méritos alegados</b>, de acuerdo con la base 18<sup>a</sup>. En relación a dicha documentación:</p> <p>f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los <b>servicios prestados en la administración</b>: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.</p> <p><b>Las funciones</b> se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.</p> <p><b>No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremados por el aspirante.</b></p> <p>4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.</p> <p>5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.</p> <p>6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.</p> <p>7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión</p>
--	---



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

#### **DUODÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.**

1.- Tras la publicación de la convocatoria y las bases en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

#### **DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista Inicial de admitidos y excluidos.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

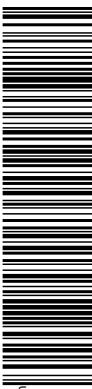
4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

Verificación

100272

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802592\_9ZXU9-B5VIQ-LM6BE C41B899E9EB7C7ABB937F42759AD5EA2EBEDBF682A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación

100272

se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes\\_code=2&ent\\_id=5&idForma=1&pc\\_id=100272&pc\\_id=100272](https://sede.aytovillaviciosaodeon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes_code=2&ent_id=5&idForma=1&pc_id=100272&pc_id=100272)

## DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- 1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
- 2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de la valoración de méritos.
- 3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

## CAPÍTULO III

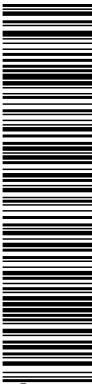
### Desarrollo del proceso selectivo

## DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo OAP, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeon.es](http://www.aytovillaviciosaodeon.es)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

## DÉCIMO SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

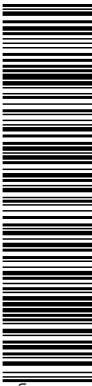
Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

#### DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.4. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- En el sistema selectivo de valoración de méritos (artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) los méritos profesionales no supondrán más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.

3.- La puntuación total será de 15 puntos, de los que 9 puntos (un 60% de la puntuación total) corresponderá a la fase de oposición (que no tendrá carácter eliminatorio)

Y 6 puntos (un 40%) correspondiente a la fase de concurso, valoración de méritos del apartado de experiencia profesional en donde los méritos profesionales se corresponden con un 90% de la puntuación en este apartado (5,4 puntos), y, un 10% a la valoración de méritos profesionales u otros méritos (0,6 puntos)

Los porcentajes se establecen de conformidad con la Orientación 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso-oposición, superando el proceso selectivo para la contratación en las plazas convocadas aquellos aspirantes que hubiesen obtenido la calificación total más elevada.

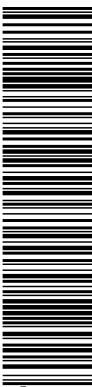
5.- Actuación en caso de empate:

5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón"

5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

5.3. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en otras Administraciones"

5.4. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empadados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

#### DÉCIMO OCTAVA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.

1. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
2. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8<sup>a</sup>.
3. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
4. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

##### **4.a)- Experiencia profesional:** puntuación máxima 5,4 puntos

Al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

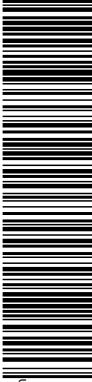
En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Por haber prestado servicios, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la categoría de Conserje en el Ayuntamiento de



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

<p>DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): <b>Anexo 18_CONSERJE_Estabilización_ConOpo_Aprobadas</b></p> <p>OTROS DATOS Código para validación: <b>9ZXU9-B5VIQ-LM6BE</b> Página 13 de 20</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 09:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 12:27</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:27</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802592\_9ZXU9-B5VIQ-LM6BE C41B89E9E87C7ABB937F4759AD5EA2EBE0DBF682A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes\\_code=2&ent\\_id=5&firmante=1&pc\\_id=100272&epc\\_id=100272](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes_code=2&ent_id=5&firmante=1&pc_id=100272&epc_id=100272).



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

Villaviciosa de Odón. La valoración se realizará aplicando 0,09 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.

- Por haber prestado servicios como funcionario interino o personal laboral temporal, con categoría de Conserje, en otras Administraciones Públicas. La valoración se realizará aplicando 0,04 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11<sup>a</sup> de esta convocatoria.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

#### 4.b)- Formación: puntuación máxima 0,6 puntos

**4.b.1.) Formación General:** Hasta un máximo de 0,35 puntos.

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 10 a 19 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de entre 20 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de entre 41 a 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 61 horas de duración en adelante y titulaciones superiores: 0,60 puntos por curso/titulación superior.

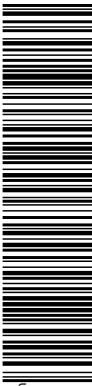
A efectos de la equivalencia de número de créditos, en los certificados que no se establezca el número de horas se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 18_CONSERJE _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9ZXU9-B5VIQ-LM6BE</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 09:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 12:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802592 92XU9-B5VIQ-LM6BE C41B89E9EB7C7ABB937F42759A0E2EBEDFF682A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pej\\_codigo=1&pc\\_id=10027&epc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pej_codigo=1&pc_id=10027&epc_id=10027).



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

#### No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos/acciones formativas con una duración inferior a 9 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

#### 4.b.2.) Formación específica: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

Adicionalmente, se valorará, respecto a la puntuación de formación general, con 0,05 puntos, cada certificado referido a las siguientes acciones formativas específicas sobre los aplicativos que a continuación se especifican:

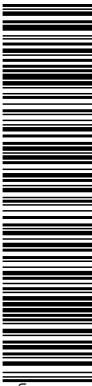
- Uso de Xperta por roles
- Evalos empleados y app evalos.
- Gestión electrónica de expedientes y documentos en Firmadoc
- Control y vigilancia de acceso a edificios públicos
- Primeros auxilios con desfibriladores.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a una misma formación.
- Dichas formaciones podrán consistir en jornadas, formaciones (no requieren un mínimo de horas) siempre que venga acreditado por el correspondiente certificado, impartido, organizado o avalado por Administraciones Públicas, Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.

Sólo se valorará, con la puntuación indicada (0,05 puntos), una acción formativa relacionada con dicha materia no se valorarán ediciones correspondientes al mismo curso.

4.b.3) Superación de 1 ejercicio de oposición en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón: 0,20 puntos.

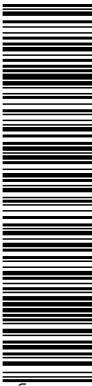


Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

 VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es	<p><b>DÉCIMO NOVENA. – DÉCIMO NOVENA- Fase de oposición.</b></p> <p><b>Prueba de conocimientos y aptitudes.</b></p> <p>1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar <u>un ejercicio eliminatorio</u>, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de nueve (9) puntos.</p> <p>2.- Desarrollo de la fase de oposición:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• en cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.</li><li>• Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados.</li></ul> <p>3.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de <b>un único ejercicio no eliminatorio</b>, con el siguiente contenido:</p> <p><b>a)- Primera prueba: contestación preguntas</b></p> <p>Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de preguntas teórico, o prácticas o teórico-prácticas pudiendo ser tipo test (de 45 preguntas) con TRES respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, o de desarrollo a discreción del tribunal, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.</p> <p>Si el ejercicio fuera de desarrollo, se valorará la capacidad de expresión y la aplicación razonada de los conocimientos a la resolución de los problemas prácticos planteados.</p> <p>Esta primera prueba se valorará con un máximo de nueve (9) puntos. La puntuación obtenida por el candidato se adicionará a la obtenida en la fase de concurso.</p> <p>Los aspirantes tendrán un máximo de un hora y media para realizar el ejercicio.</p> <p>La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.</p>
--	---



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

Verificación

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802592 92XU9-B5VIQ-LM6BE C41B8969E87C7ABB937F42759AD5EA2EBE0DF682A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación

pu

Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

### **VIGÉSIMA. – Lista de aprobados**

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

### **VIGÉSIMO PRIMERA. - Propuesta de contratación.**

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

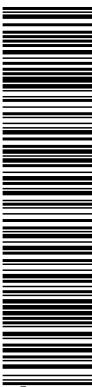
### **VIGÉSIMO SEGUNDA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
- c) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

f) Declaración responsable de no hallarse inciso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **VIGÉSIMO TERCERA.- Contratación como personal laboral fijo.**

1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será contratada como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,

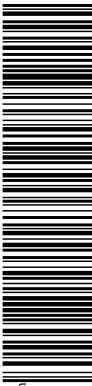
2.- La contratación como personal laboral fijo de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

Si el aspirante propuesto renunciase a su contratación o no formalizara el contrato de trabajo en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.



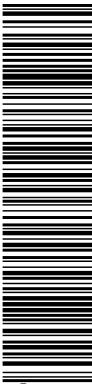
Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

<p><b>VIGÉSIMA CUARTA. - Resolución del procedimiento selectivo</b></p> <p>La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.</p> <p><b>VIGÉSIMO QUINTA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.</b></p> <p>Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p> <p><b>VIGÉSIMO SEXTA.- Datos de carácter personal.</b></p> <p>1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.</p> <p>2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.</p>
<p>***</p> <p><b>VillaEcológica</b> Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 <a href="http://www.aytovillaviciosaodeodon.es">www.aytovillaviciosaodeodon.es</a></p> <p>Nota de SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL: Bases aprobadas por el Decreto de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2022</p>

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 18_CONSERJE _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9ZXU9-B5VIQ-LM6BE</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 09:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 05/12/2022 12:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802592 92XU9-B5VIQ-LM6BE C41B89E9E87C7ABB937F4759AD5EA2EBEDBF682A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes\\_code=2&ent\\_id=5&firmante=1&pc\\_id=100272&pc\\_id=100272](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumento.asp?pes_code=2&ent_id=5&firmante=1&pc_id=100272&pc_id=100272)



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

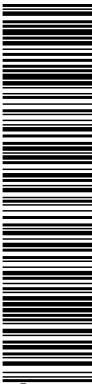
## ANEXO I

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (20 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales.
2. Derechos y libertades constitucionales.
3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. El administrado. El ciudadano. El interesado.
5. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
6. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos. El acceso al empleo público. Sistemas de ingreso.
9. La relación con los ciudadanos. La atención al ciudadano: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.
10. Transparencia e información: derecho de acceso a la información pública
11. Conocimientos de cultura general (cálculos aritméticos, nociones de gramática, historia, geografía, etc.) Ofimática básica.
12. Conocimiento del medio urbano. Edificios públicos del municipio de Villaviciosa de Odón. Colegios Públicos ámbito competencial de las entidades locales.
13. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia, documentos y objetos. Servicios postales. Manejo de máquinas reproductoras, fotocopiadoras, otras análogas. Trabajos de oficina.
14. Conocimientos básicos de mantenimiento de los edificios y sus recintos. Conocimientos básicos de funcionamiento de instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos y luminarias.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia  
de fecha 2 de diciembre de 2022

15. Nociones básicas de electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
16. Nociones básicas de carpinterías –madera, metálica, ... – y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
17. Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
18. Nociones básicas de albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de paramentos, techos y suelos. Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
19. Jardinería y sistemas de riego. Elementos de una zona ajardinada. Conocimientos básicos de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.
20. Nociones básicas sobre medidas de seguridad a adoptar en los trabajos de mantenimiento. Equipos de protección individual. Sistemas de extinción de incendios. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.

\*\*\*



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)